

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 258

En Bogotá D. C., a doce (12) días del mes de octubre de dos mil siete (2007) los suscritos, Fernando Gutiérrez, obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN en el domicilio del Consejo dentro del termino legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 258, efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 378 del 22 de diciembre de 2006.

1. - Solicitud de Autorización

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación enviada a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente:

"ACUERDO N°

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su reglamento interno.

CONSIDERANDO

- 1. - Que TERMOYOPAL GENERACIÓN 2 S.A. E.S.P. tenía programada la realización de las pruebas de eficiencia de la unidad TERMOYOPAL 2 a comienzos de octubre de 2007.*
- 2. - Que mediante comunicación del 5 de octubre de 2007, TERMOYOPAL GENERACIÓN 2 S.A. E.S.P. informó al Consejo Nacional de Operación que por razones de indisponibilidad técnica de la unidad no es posible realizar las pruebas como estaban programadas.*
- 3. Que mediante comunicación de fecha 10 de octubre de 2007, TERMOYOPAL GENERACIÓN 2 S.A. E.S.P. amplió la descripción de las*

Consejo Nacional de Operación CNO

causas por las cuales no pudo realizar la prueba de consumo térmico específico y capacidad efectiva neta que estaba previsto que la realizara la empresa LEE INFANTE LTDA. el día 11 de octubre de 2007.

3. - Que de conformidad con el acuerdo 311 del 30 de octubre de 2004, el agente generador térmico solicitó al Consejo Nacional de Operación un plazo máximo de un año para realizar la prueba correspondiente.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conceder el plazo máximo de un año a TERMOYOPAL GENERACIÓN 2 S.A. E.S.P. para realizar la prueba de eficiencia de la unidad TERMOYOPAL 2.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de un año se inicia a partir de la fecha de vigencia de este acuerdo.

Dado en Bogotá D.C. a los ____ días del mes de octubre de 2007.

El Presidente,

El Secretario Técnico,

FERNANDO GUTIERREZ MEDINA

ALBERTO OLARTE AGUIRRE."

2. - Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los Miembros del Consejo Nacional de Operación, respecto del proyecto de acuerdo antes transcrito, manifestaron su voto mediante documento escrito en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen los Empresas que son miembros del Consejo, las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada uno de ellos y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
-------------	------------------------------------	------------------

Consejo Nacional de Operación CNO

EMGESA	12 de octubre de 2007	Positivo
CODENSA	12 de octubre de 2007	Positivo
EEPPM	12 de octubre de 2007	Positivo
CHIVOR	12 de octubre de 2007	Positivo
EPSA	12 de octubre de 2007	Positivo
ISAGEN	12 de octubre de 2007	Positivo
TERMOCANDELARIA	12 de octubre de 2007	Positivo
EMSA	-----	-----
GECELCA	12 de octubre de 2007	Positivo
TERMOFLORES	12 de octubre de 2007	Positivo
TERMOYOPAL	12 de octubre de 2007	Positivo

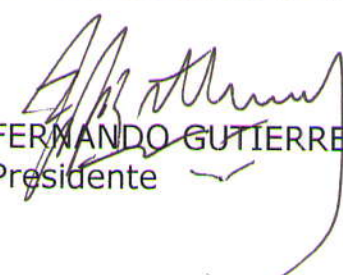
3. - Autorización

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN, con el voto favorable de diez de sus once miembros con capacidad de voto sobre este tema, aprobó el acuerdo N° 410 antes transcrito.

4. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 378 del 22 de diciembre de 2006, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,


FERNANDO GUTIERREZ MEDINA
Presidente


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico.